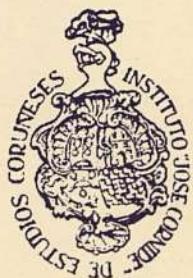


INSTITUTO "JOSÉ CORNIDE" DE ESTUDIOS CORUÑESES

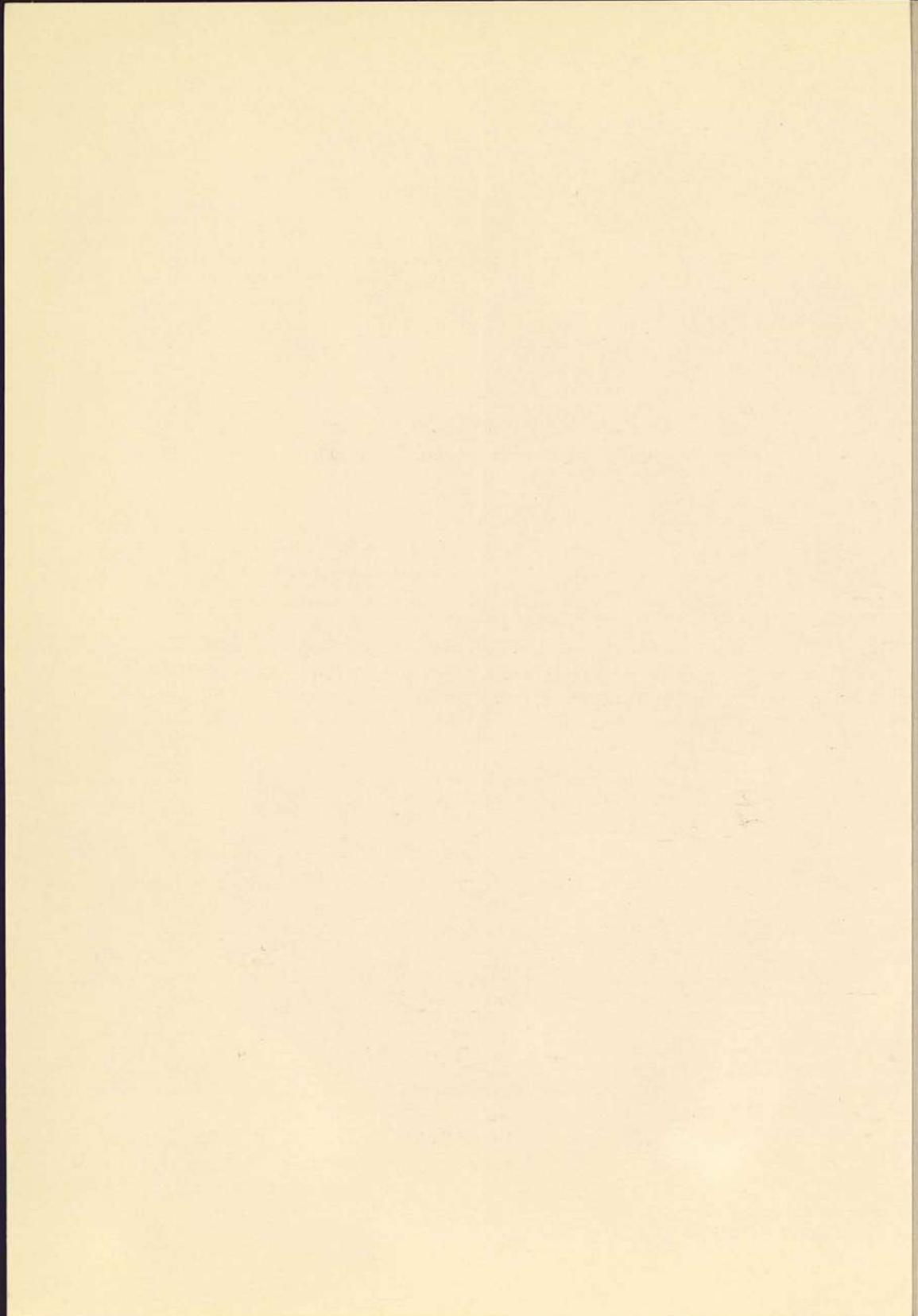
**LAS CAJAS DE AHORRO ESPAÑOLAS
EN LA U.E.**

DISCURSO LEÍDO POR EL ILSMO. SR.
D. JOSÉ LUÍS MÉNDEZ LÓPEZ

Al ser recibido como miembro de Número del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses durante la sesión pública, que se celebró solemnemente el día 17 de abril de 1995, en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Coruña y contestación a cargo del miembro de Número, Director de la Institución ILSMO. SR. D. ANTONIO LÓPEZ PRADO



LA CORUÑA
1995

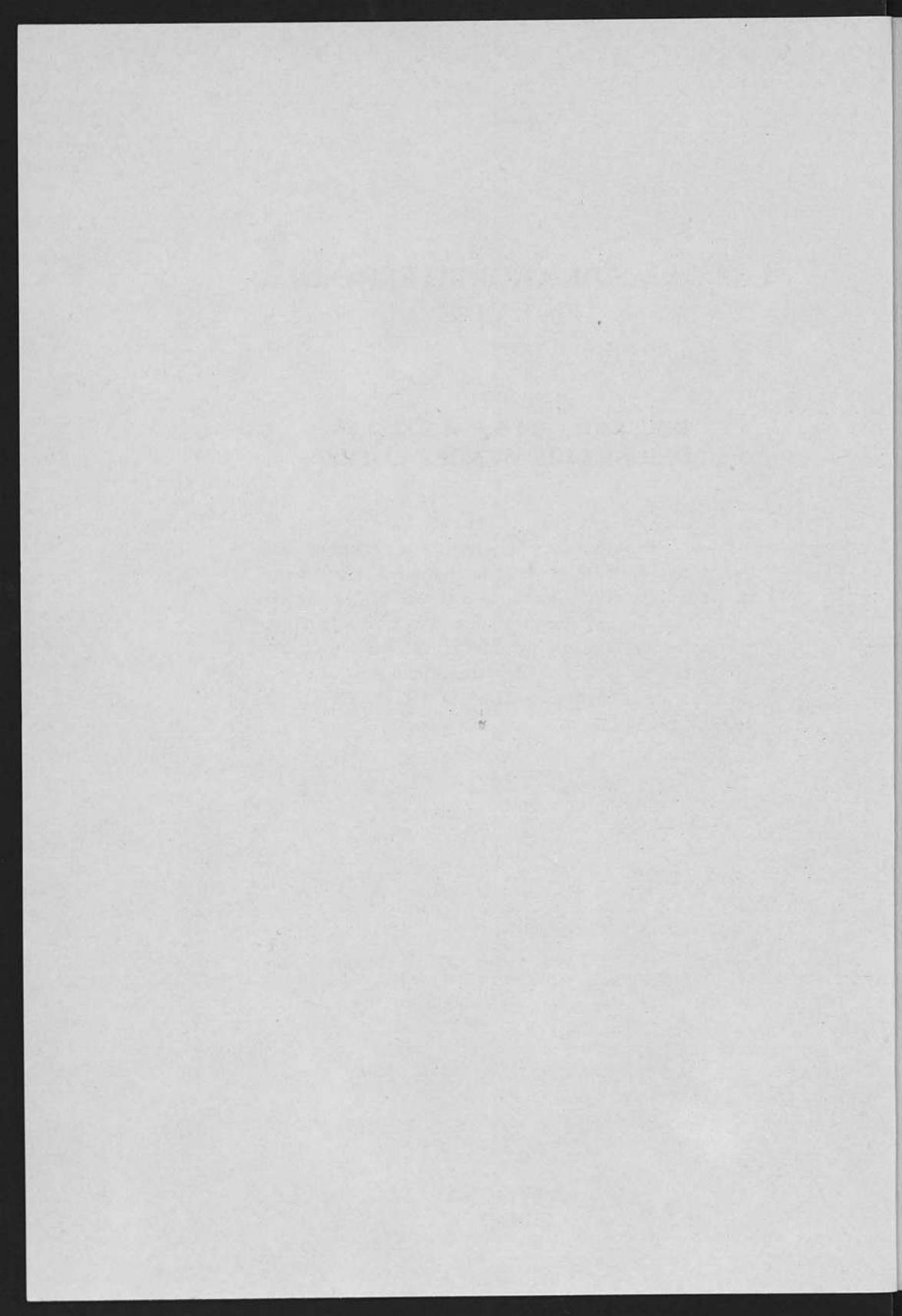


LAS CAJAS DE AHORRO ESPAÑOLAS EN LA U.E.

**DISCURSO LEÍDO POR EL ILSMO. SR.
D. JOSÉ LUÍS MÉNDEZ LÓPEZ**

Al ser recibido como miembro de Número del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses durante la sesión pública, que se celebró solemnemente el día 17 de abril de 1995, en la Sala Capitular del Palacio Municipal de La Coruña y contestación a cargo del miembro de Número, Director de la Institución ILSMO. SR. D. ANTONIO LÓPEZ PRADO

**LA CORUÑA
1995**



Excmº. Sr. Alcalde-Presidente
del Patronato del Instituto "José Cornide"
de Estudios Coruñeses
Excmºs. e Ilmºs. Srs.
Sr. Director y Srs. Miembros
del Instituto.
Señoras y Señores:

Cumplir con la honrosa obligación de la lectura del discurso de ingreso en el Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses es una inmensa satisfacción personal por múltiples motivos; y ciertamente no es el menor de ellos el haberme obligado a reflexionar y a apartarme, aunque sólo fuese por algún tiempo, del inexorable trabajo diario trasladándome hacia las áreas de la investigación y recordando aquellos tiempos tan imborrables de mi paso por las actividades docentes.

No puedo ocultar que del acto que hoy nos reúne ha habido un extraordinario inductor: D. Antonio López Prado. Su constancia y amistad me ayudaron de manera decisiva para documentar este trabajo. Trabajo que no puede sino referirse a todo aquello que ha sido durante todos estos años mi actividad profesional; y a través de la cual confío poder trasladarles algunas reflexiones que les sensibilicen acerca de los múltiples problemas que parecen presentarse en el próximo futuro a nuestras organizaciones, las Cajas de Ahorros.

Reflexionar sobre los procesos vividos en estos últimos años y elevar la mirada hacia el futuro incierto y volátil que sin duda nos será dado vivir en los próximos años, es el tema que he elegido para mi disertación en la esperanza de que mis reflexiones nos permitan conocer unos aspectos de la realidad que considero de importancia para el futuro tanto de nuestra querida ciudad como

del resto de España: tratando así de aportar mi pequeña contribución a la magnífica labor que reiteradamente viene desarrollando el Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses.

Las cajas de ahorros españolas se han visto sometidas a profundos cambios en el transcurso de este siglo XX, cambios que las han configurado y transformado sustancialmente haciéndolas totalmente distintas a lo que eran en sus orígenes históricos; adaptándolas jurídicamente a su mundo y acercándolas cada vez más a su realidad social.

Si bien este proceso de cambio se registra a lo largo de este siglo XX en diferentes fases diferenciadas entre sí, es en los últimos 25 años cuando se produce una mayor actividad legislativa que transforma las cajas de ahorros y las encamina prioritariamente hacia verdaderas entidades financieras aunque sin abandonar su vinculación social.

El Real Decreto nº 2290/77 de Fuentes Quintana, en el que se establece la equiparación operativa entre Cajas y Bancos, inició la transformación de estas instituciones en auténticas entidades financieras. La similitud con la Banca, aunque sólo fuera operativa, transformaría sustancialmente los objetivos de las cajas de ahorros, alcanzando un relevante protagonismo el beneficio como finalidad prioritaria, que permitiese un caudal de reservas para la cobertura del coeficiente de solvencia; el legislador iniciaba un proceso que produciría un importante cambio en la concepción tradicional de las cajas de ahorros.

Al mismo tiempo la sociedad en la que habían venido desarrollando su actividad estaba sufriendo profundas mutaciones que afectaban a múltiples facetas: demografía, estructura social, educación, cultura, política, etc., que a su vez incidían en el seno de todas las instituciones financieras españolas, perfilando su personalidad de tal manera que se reducía entre ellas el campo de diferencias existentes que las había distinguido claramente hasta entonces.

Se iniciaba un proceso de homogeneización cada vez más intenso tras el que, posiblemente, quedaban como rasgos diferenciadores de las Cajas su vinculación territorial y su vocación social desarrollada a través de la Obra Benéfico-Social.

Probablemente con la estructura jurídica de las cajas de ahorros anterior a 1977 éstas hubieran podido solucionar los avatares de las nuevas reglas de juego de la economía española, pero difícilmente habrían podido soportar una competencia como la actual de no haberse liberado de todas las limitaciones de expansión y de todas las inversiones obligatorias que penalizaban su rentabilidad y que impedían una dirección eficiente. La liberalización de la expansión para buscar su dimensión óptima y la inversión libre para la búsqueda de su mejor rentabilidad transformaba a las cajas de ahorros en auténticas entidades financieras.

Este fructífero período las configuró y las preparó no sólo para vivir en libre competencia en nuestro sistema económico sino que al integrarse España como país miembro en el año 1986 a la C.E.E. les abrió las puertas de otros mercados extranjeros.

Es finalmente con esta integración cuando de nuevo surge otra fase normativa, la dependencia de Bruselas configurará una nueva etapa en las cajas de ahorros españolas ahora incorporadas a la U.E.

Por consiguiente a partir de esta fecha la mayoría de los cambios que les afecten no tendrán ya un alcance meramente local o nacional, sino que en muchos casos obedecerán a causas de nivel más general, -sin que esto quiera decir que haya que ignorar los factores locales o regionales, que siguen siendo determinantes-. La globalización socioeconómica de ámbito mundial, al menos entre los países desarrollados, coexistirá con el mantenimiento de un cierto grado de diferenciación de las peculiaridades propias tradicionales.

En el futuro asistiremos a procesos de cambios legislativos que en el caso de España derivarán de tres diferentes frentes: Bruselas, con sus directivas de homogeneización del Sistema Financiero; Banco de España, como garante de la solvencia del propio Sistema Financiero español; y un tercer frente, el de las CC.AA. responsables del control de las cajas de ahorros.

La actividad legislativa en estos frentes deberá guardar una exquisita correlación y complementariedad que evite cualquier situación incoherente y por supuesto que en ningún caso pueda generar conflictos de competencias fundamentalmente entre

Banco de España y CC.AA. al tener compartidos en algunos casos materias o funciones de nuestras entidades.

Por tanto esta inexorable homogeneización financiera en Europa, unida al proceso inconcluso de control por las CC.AA. podrán originar otras cajas de ahorros, pero ¿cómo serán estas cajas en el futuro?.

La respuesta no es fácil, como ya lo demuestra la actual diversidad entre las cajas de ahorros de los diferentes países europeos. En la práctica estas entidades adquieren múltiples modalidades, en algunos casos incluso dentro de un mismo país.

Lo cual nos indica que no se debe sacrificar sin más como esencial cualquier característica concreta que puedan presentar; por muy tradicional que haya sido en la historia de las cajas de ahorros de un país.

Así pues, en España probablemente debamos contemplar en el futuro cajas de ahorros bastante distintas de las actuales, de la misma forma que éstas son muy diferentes de las que, antes de 1977, tenían una capacidad operativa muy limitada respecto a la banca y carecían de plena libertad para elegir buena parte de sus inversiones.

La posibilidad, que no es meramente hipotética en la actualidad, de que las cajas de ahorros se conviertan en España en el principal grupo de entidades de depósito, al menos en lo que se refiere a la captación del ahorro bancario -situación muy poco típica en el conjunto de los sistemas bancarios europeos- refuerza la necesidad de discutir la justificación de las peculiaridades propias de las cajas de ahorros españolas.

En efecto, aunque éstas mantienen actualmente importantes diferencias en sus estructuras de negocio respecto a los bancos, dichas diferencias no puede decirse que estén inexorablemente asociadas a unos y otras, como demuestra, entre otros, el ejemplo de la banca pública.

El campo de contraste donde, con toda probabilidad, se decidirá la validez futura de las peculiaridades de las cajas de ahorros es

actualmente el Mercado Único Europeo y después la Unión Económica y Monetaria de Europa.

En el primer caso, hay que tener en cuenta que se ha optado por el modelo más general posible, la denominada banca universal, que no impide la existencia de entidades especializadas en un sentido territorial o de otro tipo, pero que pone en competencia común a nivel europeo a toda clase de entidades de crédito, lo cual, como mínimo, supone ampliación considerable del entorno competitivo al que tradicionalmente han estado vinculadas las entidades.

No es casual, por tanto, que las importantes transformaciones que se han visto recientemente en los sectores de cajas de ahorros de buena parte de los Estados miembros de la Comunidad Europea tengan como principal hilo conductor el advenimiento del mercado único europeo.

En la medida en que uno de los aspectos relevantes de las normas armonizadoras que en materia de entidades financieras ha traído consigo el mercado único europeo es la necesidad de contar con suficientes recursos propios, no sólo inicialmente, sino en el devenir posterior de cada entidad, las cajas de ahorros españolas, con ayuda del legislador, deberán contar, tal y como ha ocurrido con otros países europeos, con posibilidades suficientemente atractivas y flexibles para incorporar nuevos recursos propios, especialmente los que tienen el carácter de básicos. Aunque pueda suponer una importante transformación de la configuración jurídica tradicional de las cajas de ahorros españolas, que, además, puede estar plenamente justificada en aras de que gocen, en último término, de opciones estratégicas similares a las de cualquier otro tipo de entidad bancaria. En todo caso, el ejercicio efectivo de esta flexibilidad, independientemente de su plasmación legal, debe ser opcional desde el punto de vista de las propias cajas.

Esta exigencia de recursos propios suficientes para la cobertura del coeficiente de solvencia resulta tanto más necesaria cuanto que el desarrollo de la normativa de recursos propios en España tiene aspectos que condicionan de forma muy significativa la capacidad de expansión de las cajas de ahorros a través de su principal vía de comercialización, la red de oficinas.

Por tanto, tendrían que disponer de las mismas opciones con que cuentan las cajas de otros países comunitarios, especialmente de aquéllos cuyo sector de cajas guarda un estrecho parecido con el existente en España, es decir, los que están constituidos por entidades que no sólo no forman parte de una red unificada, sino que, al menos potencialmente, pueden estar compitiendo directamente entre sí todas ellas, y, al mismo tiempo, no se encuentran amparadas por una institución central de tamaño comparativamente grande.

Por otra parte, el Mercado Único se plasma también en dos elementos básicos, la licencia o pasaporte único y en un conjunto de normas armonizadoras, que configuran un más homogéneo sistema bancario europeo.

La licencia única bancaria permite a las cajas de ahorros abrir libremente oficinas en otros países comunitarios, posibilidad de la que ya han hecho uso algunas. Aunque esto pueda considerarse como un fuerte estímulo, no resulta previsible que unas entidades de marcado carácter territorial, y de tamaño más bien mediano o pequeño, como son las cajas de ahorros, hagan uso frecuente de esta práctica.

Por el contrario, ésta debe ser más utilizada, en general de forma progresiva, por los grandes bancos de los principales países, incrementando así el nivel de competencia de los sistemas bancarios de destino.

Puede argumentarse que para un país como España, donde la densidad de la red de oficinas de bancos y cajas de ahorros es muy elevada, tal peligro debería ser de menor intensidad que en otros países de nuestro entorno.

Sin embargo, este razonamiento olvida que, mientras el principio de pasaporte único se refiere, fundamentalmente, a las sucursales, existen otras vías de penetración en un sistema bancario, tanto acogiéndose a la libertad de prestación de servicios -vía ya iniciada en España- como a través de la adquisición de bancos que se convierten en filiales de la entidad adquirente.

Precisamente, esta segunda vía, que también se ampara en el

mercado único europeo -aunque en este caso en la libertad de movimientos de capitales, por el concepto de inversión directa-, es la que vienen utilizando en los últimos tiempos importantes bancos comunitarios, e incluso cajas de ahorros, aprovechando las oportunidades existentes al respecto, bien para incorporarse por primera vez al sistema bancario español, bien para aumentar su presencia en el mismo.

Un buen indicador del relativamente escaso incentivo que pueden tener, en general, las cajas de ahorros españolas para abrir un número elevado de sucursales en otros países de la Comunidad, si es que lo hacen, se deriva de su reducido nivel de internacionalización, incluso si se las compara con los bancos españoles, cuyo nivel en este terreno resulta uno de los más bajos de Europa.

En cuanto a las normas armonizadoras de recursos propios y de solvencia, éstas, en principio, no perjudican a unas entidades, como las cajas de ahorros españolas, donde, además de contar en general con un buen nivel de partida de recursos propios, juegan un importante peso en su activo, las Administraciones públicas y los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda, que a efectos del coeficiente de solvencia, están sometidos a una ponderación inferior a la que se aplica con carácter general al resto de las inversiones crediticias.

Sin embargo, dichas normas afectan de una forma negativa a las cajas de ahorros en el sentido de que, al menos mientras no se modifique su configuración jurídica actual en España o se incremente el atractivo de las cuotas participativas para los inversores, siempre contarán con menos posibilidades efectivas de reforzar sus recursos propios básicos, únicos que no están sometidos a ningún condicionante especial en cuanto a su computabilidad como tales.

Aunque la problemática que plantean las cuotas participativas en las cajas de ahorros españolas es conceptualmente independiente de las posibles alternativas a su configuración jurídica actual, ambos temas están estrechamente relacionados.

En definitiva, el Mercado Único Europeo, que ya actúa sobre las cajas de ahorros de España y de los restantes países comunitarios

donde existen, supone un nuevo entorno de actuación para las mismas, con importantes cambios sobre el previamente existente. Este nuevo entorno conlleva -tal y como he mencionado anteriormente- a la vez oportunidades y amenazas para las cajas de ahorros españolas que, por otra parte, han venido preparándose al respecto desde tiempo atrás.

A pesar de que, desde distintos puntos de vista, puedan considerarse superiores las amenazas que las oportunidades, la posición de partida debe considerarse suficientemente buena para que pueda confiarse en una sólida defensa frente a las primeras y en un adecuado aprovechamiento de las segundas. Sin embargo, ésto no se producirá automáticamente, sino como consecuencia de una buena dirección y gestión.

Si el Mercado Único constituye un marco de actuación novedoso para las entidades de crédito y, en particular, para las cajas de ahorros, cuyos plenos efectos están todavía por desarrollar, la Unión Económica y Monetaria (UEM) en Europa puede tener nuevas consecuencias de mayor alcance sobre dichas entidades, hoy sólo intuibles en algunos aspectos.

Aunque la fase estratégicamente más importante de la UEM culminará con la implantación de la moneda única en aquellos países que accedan a la misma, también posee gran relevancia estratégica todo el proceso previo de convergencia, especialmente desde la perspectiva de un país como España, que no cumple los objetivos fijados en dicha convergencia.

Estamos viviendo estos días episodios en los mercados financieros, y particularmente en los de divisas, que dan cuenta de la sensibilidad con que los operadores perciben el riesgo español. La combinación de una manifiesta inestabilidad financiera internacional, esencialmente originada en EE.UU. y manifestada de forma suficientemente explícita en esa espectacular depreciación del dólar ha contaminado seriamente la zona de estabilidad cambiaria europea -el SME- reforzando ese carácter de moneda refugio.

La peseta ha sido tributaria de esas tensiones, pero también de las importantes perturbaciones políticas existentes en nuestro país,

la devaluación en un 7% de nuestra moneda, la cuarta desde la vinculación a esa disciplina en junio de 1989, se nos presenta, a tenor de la persistencia de los factores que la han determinado, como una solución nada definitiva, aunque alguna de sus adversas consecuencias ya sean visibles.

Me refiero a la tensión de los tipos de interés por el Banco de España que endurecerán las condiciones de financiación del sector real de la economía.

Esa devaluación y la insuficiente convergencia nominal de nuestra economía con las que constituyen el núcleo más estable de la Unión Europea, nos obliga a ser escépticos con las posibilidades de acceso, en el primer bloque, de nuestro país a la tercera y definitiva fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM), prevista para 1997.

Creo, sin embargo, que sería cuando menos irresponsable, diferir la necesidad de llevar a cabo las necesarias reformas en nuestro sistema económico que eliminan los obstáculos de carácter estructural que hoy se interponen a la reducción de nuestra tasa de inflación y de nuestro déficit público, ya que ambos presionan al alza el stock de deuda pública y encarecen las condiciones de financiación.

Ser realistas, ser responsables también, supone hoy asumir prioritariamente las exigencias de reducción de esos desequilibrios aún cuando el horizonte de la UEM se presente algo difuso.

La principal consecuencia de la tercera fase de la UEM para las entidades financieras, la citada implantación de la moneda única, no afectará tanto a éstas como tales -como ha sido el caso del mercado único- sino más bien a través de dos de los principales riesgos que condicionan su actividad de forma más o menos intensa en cada caso:

- 1) El riesgo de cambio, que desaparece entre las monedas cuyos países se incorporen a la 3^a fase, como también desaparecerá el mercado de cambios entre ellas.
- 2) El riesgo de tipos de interés, en la medida en que activos de

igual riesgo deben tener un mismo tipo de interés, reduciéndose las primas de riesgo incorporadas a estos tipos en base al posible riesgo cambiario de su respectiva moneda.

Sin embargo, desde el punto de vista de las cajas de ahorros españolas, y en general de todas las entidades financieras de España, con ser importante la fase final, la preocupación actual debe estar localizada, en mayor medida, en el proceso de convergencia hacia la misma.

Aunque la respuesta a esta preocupación no depende de las cajas españolas, es claro que de la misma puede depender significativamente su futuro dentro de la UEM. Por consiguiente, deben aprovechar este período de transición para fortalecer al máximo su posición actual, en un doble sentido:

- 1) Como sector, tanto en lo que se refiere a su estructura interna, como a la disponibilidad de la máxima flexibilidad en sus opciones estratégicas, en igualdad de condiciones con otras entidades de crédito españolas.
- 2) Como entidades individuales, campo en el que evidentemente las estrategias concretas deben adaptarse a la situación particular de cada entidad, aunque cabe una mayor atención al área internacional, fomentando su desarrollo en aquellas cajas donde éste es, actualmente muy limitado.

Nuevamente, no puede ponerse en duda la capacidad de las cajas de ahorros españolas, en conjunto e individualmente, para responder adecuadamente a los retos anteriores, de cuya solución emergerán los sistemas financieros de comienzos del próximo siglo, aunque, desde luego, esa capacidad de respuesta no vendrá caída del cielo, sino de la adopción de las medidas adecuadas por parte de las propias cajas.

Las cajas de ahorros españolas, por tanto, pueden y deben adaptarse con éxito a los cambios derivados tanto del mercado único europeo como de la UEM. Pero no hay que olvidar que esta adaptación no será automática, sino que debe deducirse de las estrategias elegidas al respecto por cada entidad en particular.

Entre estas estrategias probablemente haya que contar con nuevas fusiones, al menos mientras la configuración jurídica de las mismas no permita la creación de auténticos "holdings" de cajas, posibilidad que ya disponen los bancos, y, en todo caso, con un mayor desarrollo de la **cooperación entre las cajas**.

Mientras la primera posibilidad, las fusiones, puede encontrar progresivamente un límite en la resistencia de aquellas entidades celosas, por uno u otro motivo, de perder su identidad, la segunda tiene amplias manifestaciones posibles, por lo que presumiblemente adquirirá mayor importancia, en función de las necesidades concretas de las cajas en cada caso implicadas.

Por otro lado, dichas posibilidades de cooperación no tienen porqué limitarse a las cajas de ahorros, sino que pueden implicar junto a éstas también a bancos y cooperativas de crédito, tanto dentro de un mismo país como entre entidades de países diferentes. La cooperación, en el sentido más amplio de la palabra, constituye sin duda la estrategia más utilizada a nivel internacional en el ámbito del mercado único europeo, señal de su validez, al menos inicial, en el seno del mismo.

A la luz de lo que llevamos expuesto, las cuestiones que pueden plantearse sobre su inmediato futuro son muchas y muy variadas, algunas de las cuales no serán exclusivas de estas entidades, sino también aplicables al conjunto de entidades financieras españolas. Por razones tanto de brevedad como de centrar la atención en aquellas cuestiones específicas de las cajas de ahorros españolas sólo nos ocuparemos de dos grandes cuestiones relacionadas con las mismas:

- 1) La dimensión
- 2) La configuración jurídica

En lo que se refiere al primer punto, relativo a la dimensión, hay que recordar la tendencia dominante en el conjunto de la Comunidad Europea a la reducción en su número, generalmente por operaciones de fusión.

Pues bien, España no ha sido ajena a esta tendencia, especial-

mente en los últimos años, concretamente desde 1989, cuando se inicia el actual movimiento de fusiones, todavía inconcluso en estos momentos. Este movimiento ha implicado la desaparición neta de 24 entidades entre las que formaban el sector desde 1985.

En realidad, las fusiones de cajas de ahorros españolas no son ajenas a buena parte de nuestra historia reciente, aunque sí han sido un fenómeno claramente discontinuo en el tiempo, con cuatro oleadas o etapas desde 1940:

- 1^a.- La que, tras la guerra civil española, se extiende hasta 1946.
- 2^a.- Tres fusiones aisladas que tienen lugar en el período 1955-1963.
- 3^a.- La etapa 1976-1985.
- 4^a.- La etapa actual.

Si tenemos en cuenta que desde 1982 no se funda ninguna caja de ahorros en España y que no existen actualmente perspectivas razonables de que se produzca un acontecimiento semejante en el futuro, la conclusión de esta tendencia histórica es clara: se camina hacia un número cada vez menor de cajas.

Ahora bien, el reconocimiento de esta tendencia plantea, como mínimo dos importantes cuestiones:

- 1.- ¿Cuál será el número definitivo de cajas existentes?
- 2.- ¿Se fortalecen las cajas de ahorros españolas con las fusiones, tanto individualmente como en su conjunto?

La primera cuestión no tiene una respuesta fácil en la actualidad, en buena parte porque depende estrechamente de la actitud de las cajas de ahorros individualmente consideradas. Desde luego, un buen número de ellas no cuentan expresamente en sus planes estratégicos, al menos en la acualidad, con la posibilidad de una fusión con otra u otras cajas, por diversas razones más o menos justificables en cada caso concreto.

Por otro lado, debemos evitar caer en la tentación de fijar la atención en soluciones aparentemente fáciles a una cuestión tan relevante y decisiva para la vida futura de las propias cajas. Por

ejemplo, en muchas ocasiones, con el telón de fondo de las competencias que sobre las mismas ejercen las Comunidades Autónomas, se ha afirmado en determinados ambientes que la buscada cifra límite debe de ser una caja por Comunidad Autónoma; por tanto, 17 cajas en el conjunto de España.

Teniendo en cuenta que 12 Comunidades Autónomas cuentan con más de una caja de ahorros y que, por ejemplo, solamente en Cataluña existen diez entidades, no parece muy realista afirmar que dicho supuesto límite teórico vaya a ser alcanzado en nuestro país en un plazo relativamente corto.

A parte de la voluntad de las propias cajas implicadas, el principal problema que el razonamiento anterior plantea reside en la referencia a las Comunidades Autónomas como hilo conductor del diseño de cualquier futuro mapa de las cajas de ahorros. En efecto, entre otras consideraciones posibles, hay que destacar:

1º.— Que algunas Comunidades son de dimensión comparativamente pequeña para que su hipotética o actual única caja pueda alcanzar un tamaño suficientemente competitivo.

2º.— Por el contrario, otras Comunidades Autónomas, en base a su importancia económica, pueden admitir perfectamente más de una caja de ahorros con dimensión suficiente.

Y finalmente, incluso en algunos casos puede ser más aconsejable una fusión entre cajas de distintas comunidades para conseguir un tamaño adecuado, sean o no las únicas existentes en ellas.

Obviamente, estas consideraciones no excluyen la posibilidad de que, en aquellas Comunidades Autónomas con más de una caja de ahorros, una solución posible, e incluso la más deseable en algunos casos desde el punto de vista de dotar a las cajas de la región de una estructura más adecuada para responder a los retos del mercado, pueda ser la fusión de todas esas cajas en una sola. Aunque hay que reconocer que, desde que comenzó el actual movimiento de fusiones de cajas españolas en 1989, todavía no se ha llegado a dar un caso de este tipo por diversos motivos, por tanto, resulta prematuro avanzar cualquier predicción sobre un hipotético número estable de cajas de ahorros españolas.

En cuanto a la segunda cuestión, la relativa a su posible fortalecimiento mediante fusiones, la evidencia empírica sobre la bondad de las mismas de bancos y cajas de ahorros -en particular, la basada en las denominadas economías de escala- ha dado resultados muy concluyentes.

Quiere esto decir que las fusiones se han revelado muy satisfactorias en sus resultados, fundamentalmente desde el punto de vista estratégico, contribuyendo a la consecución de logros tales como los siguientes:

- Mayor capacidad de competir ante otras entidades de crédito que son de tamaño grande, como algunos bancos o, incluso, otras cajas de ahorros, la cual puede manifestarse, por ejemplo, en mayores posibilidades de expansión fuera de la zona originaria, en una oferta más amplia de productos y servicios, en una mejor calidad de los mismos, etc.
- Mejora de la capacidad de gestión y de la cultura organizativa para aquellas entidades menos eficientes por la consiguiente renovación de su misión y de sus estrategias; mientras que las más eficientes pueden verse impulsadas precisamente por los retos que suponen estas fusiones;
- Mejorar las posibilidades de defensa ante los nuevos riesgos que pueden afectar significativamente a la rentabilidad y a la solvencia de la entidad;
- Eliminación de duplicidades innecesarias en la red de oficinas, servicios centrales, etc., circunstancia que puede aprovecharse para mejorar el nivel técnico y la profesionalidad de los recursos humanos.

Al igual que sucede en cualquier otro tipo de empresas, sean cuáles sean las ventajas de una fusión entre cajas de ahorros, éstas no se derivan automáticamente de la misma, sino que resulta imprescindible una dirección adecuada del propio proceso de fusión, que, en último término debe conducir a una entidad unificada en un tiempo más o menos largo -sin perjuicio de la múltiple procedencia de sus miembros-.

En general, en España puede decirse que las recientes fusiones de cajas de ahorros han resultado globalmente satisfactorias y que el sector ha salido robustecido, con menos entidades, pero más fuertes. Ésto no significa necesariamente, que todas las fusiones se tuviesen que haber efectuado como se hicieron, ni que todos los procesos de fusión estuviesen igual de bien gestionados.

Por otra parte, la dimensión de las cajas de ahorros no depende sólo de las fusiones, sino también del crecimiento de las mismas. Incluso en aquellos casos en que una caja no participe en una operación de fusión, puede plantearse una estrategia de expansión, bien en su territorio tradicional de actuación -en su caso, ampliado hasta el nivel de su Comunidad Autónoma-, bien en zonas adyacentes, bien en las principales plazas financieras españolas (Madrid y Barcelona, fundamentalmente), lo cual no significará necesariamente un abandono del principio de territorialidad, sino que, por el contrario, en muchas ocasiones, supondrá un reforzamiento del mismo.

En último término, la liberalización y el mayor nivel de competencia del sistema financiero, aconsejan que cada una de las entidades operantes en el mismo estudie con el máximo rigor sus alternativas estratégicas y en función de un análisis costes-beneficios-riesgos decida las que estime más oportunas.

En este sentido, resulta previsible que el mercado discrimine cada vez más entre aquellas entidades cuyas estrategias resultan acertadas, y por eso mismo crecen, y aquellas otras en que ocurre lo contrario, motivo por el cual entran en crisis, de solución más o menos difícil, que puede llegar a implicar en algunos casos su desaparición como tal. Las cajas de ahorros españolas no serán, desde luego, inmunes a esta realidad.

En lo que se refiere a su configuración jurídica hay que resaltar dos manifestaciones básicas:

- 1) Por un lado, la configuración tradicional de las cajas de ahorros en Europa, al implicar la ausencia de propietarios expresos de las cajas, posee tanto ventajas como inconvenientes. Entre estos inconvenientes figuran, como uno de los más relevantes

para los tiempos actuales, las limitaciones que supone dicha configuración tradicional para la captación de nuevos recursos propios básicos.

2) Por otra parte cabe resaltar que en la historia más reciente de Europa no se ha hecho presente hasta la fecha ninguna crisis grave de una caja de ahorros, al contrario de lo que ha sucedido con los bancos, lo que constituye un argumento en favor de mantener su configuración jurídica actual. Sin embargo, aún siendo válido este argumento, no puede olvidarse que se están viviendo situaciones realmente nuevas, ante las cuales puede resultar obligado revisar la vigencia de las estructuras tradicionales.

El problema básico de la ausencia de propietarios expresos es la rigidez que introduce en las opciones estratégicas de que disponen para su configuración societaria; incluyendo en esta rigidez la imposibilidad de poner en juego un capital social.

En efecto, las cajas de ahorros no pueden configurarse actualmente más que de una sola manera -al margen de las modalidades organizativas, que en ningún caso alteran el esquema básico, que pueda permitir la normativa del sector en cada Comunidad Autónoma-, mientras que una sociedad anónima admite, dentro de la misma figura jurídica, una utilización mucho más amplia y flexible.

Reconociendo este hecho, los legisladores de algunos estados europeos han dado a las cajas de ahorros la opción de convertirse en sociedades, opción que algunas de ellas, incluyendo las más importantes del sector, ya han ejercido.

Quizás, el ejemplo más representativo sea el de Italia, donde, tras la aprobación de la denominada Ley Amato en 1990, varias cajas de ahorros de este país han pasado a convertirse en sociedades anónimas mediante un proceso que puede denominarse como conversión por separación.

En efecto, en el caso de las cajas de ahorros italianas y especialmente por lo que se refiere a la posibilidad de que se formen los denominados grupos multifuncionales, la Ley permite estructuras que pueden resultar muy apropiadas para integrar en un mismo

grupo cajas de ahorros pertenecientes a una misma o a varias Comunidades, pero que, por alguna razón no desean perder su identidad originaria.

Las cajas que por su pequeña dimensión o por otros motivos estratégicos, deseen integrarse en un grupo más amplio, pero sin perder su identidad, pueden hacerlo, por ejemplo a través de la constitución de una compañía holding a la que se transfiere parte del capital de las mismas, mientras que otra parte puede seguir en manos de la correspondiente caja-fundación.

En definitiva, este proceso supone un modelo que no sólo no conlleva como tal una privatización en el sentido con que habitualmente se utiliza este término en España, sino que depende de las propias cajas su utilización con mayor o menor profundidad; rompiendo precisamente la rigidez de opciones estratégicas a la que antes aludímos, y sin que en este proceso tengan porqué peligrar los aspectos tradicionalmente configuradores de las cajas de ahorros.

Otro ejemplo bien distinto es el protagonizado en Gran Bretaña donde las Cajas de Ahorros se han transformado en Sociedades Anónimas, siendo finalmente adquiridas por Bancos. Ahora bien, dadas las tradicionales peculiaridades han venido produciendo en las primeras no parecen aconsejar, la transformación pura y simple de una caja de ahorros en una Sociedad Anónima.

Una cuestión diferente de la que venimos analizando, aunque estrechamente relacionada, es la que constituye las posibilidades de fusión entre cajas de ahorros y bancos, que pueden tener pleno sentido -como ha ocurrido en Europa entre Banco Roma, Caja de Roma y Banco Santo Espírito- para consolidar grupos de entidades regionales dentro del contexto del mercado único europeo. Una prueba más de que la territorialidad no resulta necesariamente incompatible con las exigencias derivadas de este mercado.

Por consiguiente, si la preocupación de las cajas de ahorros españolas descansa en su futuro, especialmente ante unos posibles escenarios muy diferentes a los que fueron habituales en el pasado, es evidente que deberán tratar siempre de maximizar sus opciones estratégicas, ya que la flexibilidad que estas opciones

incorporan les será de suma utilidad en el futuro; considerando que el ejercicio o no de las mismas depende de su propia decisión.

Esta conclusión resulta más válida en unos tiempos como los actuales, no sólo por la mayor incertidumbre que conllevan los mismos, sino también porque puede depender de la iniciativa de las propias cajas españolas el que las opciones que ellas mismas consideren convenientes tener a su disposición se hagan realidad en nuestro sistema financiero a través de las oportunas reformas legales.

La incertidumbre en el mundo de los negocios obliga cada vez más a ejercer la actividad financiera como verdaderos gestores del riesgo. La anticipación a los acontecimientos permite sobrevivir aguantando todas las diferentes evoluciones que se produzcan en el sistema económico.

Desarrollar la actividad financiera en mercados inciertos y de gran riesgo provocará situaciones que no estarán lejos de las reflexiones que intenté trasladarles. La diversidad legislativa, la intensificación de la competencia y los efectos que seguirá produciendo la globalización económica darán como resultado distintas entidades financieras y por supuesto diferentes cajas de ahorros.

Contrastar las hipótesis expuestas sólo podrá hacerse transcurridos estos próximos años. Será entonces cuando se pueda refutar o no su validez. Mientras tanto sólo me resta agradecerles su amabilidad por habernos acompañado en este acto.

Muchas gracias.

**Discurso respuesta del Ilsmo. Sr. D. ANTONIO LÓPEZ PRADO
Director del Instituto "José Cornide" de Estudios Coruñeses
al de ingreso en el Instituto del Ilsmo. Sr. D.
JOSÉ LUIS MÉNDEZ LÓPEZ
La Coruña 17 de ABRIL de 1995**

Excmos. e Ilsmos. señoras y señores

Señoras y señores:

Acaban de escuchar ustedes el magnífico discurso del Director General de la Caja de Ahorros de Galicia el Ilsmo. Sr. Don José Luis Méndez López. Él nos ofreció una compleja, pero real visión de sus observaciones sobre el pasado, presente y futuro de las Cajas de Ahorros en el Sistema Financiero de España. Sus juicios están potenciados por una gran preparación teórica, y una excelente formación profesional de 25 años como Director General de Entidades Financieras siendo la principal la Caja de Ahorros de Galicia, destacada entre el grupo más selectivo de España, no obstante quisiera antes de comentar este aspecto, que conozcan ustedes algunos antecedentes biográficos sobre la destacada formación cultural de nuestro nuevo miembro numerario.

DATOS BIOGRÁFICOS Y ESTUDIOS

José Luis Méndez López, nació en La Coruña en 1945. Sus estudios primarios los cursó en el Colegio del Ángel de nuestra ciudad,

y posteriormente alcanzó el grado de Profesor Mercantil en la Escuela de Comercio. En la Universidad Complutense de Madrid, cursó los estudios de Ciencias Económicas y Empresariales, donde se licenció en 1967, y en la que así mismo realizó los cursos del Doctorado.

Durante algunos años se dedicó a las tareas docentes, en la Universidad Complutense de Madrid, formando parte del equipo del profesor Fuentes Quintana, y en donde durante el curso de 1967-68, impartió clases de Hacienda Pública.

Continuó su actividad docente en la Universidad de Santiago de Compostela, concretamente en el Colegio Universitario y Escuela de Estudios Empresariales de La Coruña, dependientes de aquella Universidad, donde impartió clases de Teoría Económica.

En el curso de 1970-71 retorna a Madrid y colabora con los profesores Suárez Suárez y Fernández Pirla en la Cátedra de Economía de la Empresa de la Universidad Complutense.

En esta época colaborará también en la Revista Información Comercial Española, dirigida por el profesor Fuentes Quintana, publicación perteneciente a los Servicios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio, en Madrid.

VIDA PROFESIONAL

Comenzó su trayectoria Profesional en el mundo de la Empresa en el Departamento de Inversiones del Banco del Noroeste, en el que permaneció hasta 1977, año en que se incorpora al mundo de las Cajas de Ahorros, al ser nombrado primero Director General Adjunto de la Caja de Ahorros de Ferrol, y en ese mismo año Director General de la misma. En este cargo permaneció seis meses, ya que en 1978 se produjo la fusión de la Caja de Ferrol, con la Caja de Ahorros de La Coruña y Lugo, fundándose así, la Caja de Ahorros de Galicia, a la que se incorpora como Director General de la Entidad, cargo que ostenta actualmente.

Desde entonces y producto de su excepcional gestión, se produjeron nuevas fusiones entre la Caja de Galicia y otras Cajas Gallegas: en 1980 la Caja de Ahorros de Santiago; en 1982, con la Caja provincial de Lugo; en 1986 se integraron las Cajas Rurales de La Coruña y Pontevedra; en 1988 se fusionó con la Caja Rural de Orense; y en 1992, con la Caja Rural de León.

Desde su incorporación a las Cajas el destinatario siguió compartiendo su presencia activa en los círculos profesionales y económicos, pronunciando conferencias, publicando artículos y colaborando en distintos proyectos y actividades, tanto de índole económico-financiero, como cultural y social.

Esa doble actividad en el mundo financiero y en el cultural queda reflejada en los cargos relevantes que ostenta en la actualidad que, entre otros, son los siguientes:

- Presidente de la Corporación Financiera de Galicia.
- Presidente del Grupo de Ahorro Corporación.
- Presidente de Analistas Internacionales.
- Presidente del Consello Social de la Universidad de La Coruña.
- Vicepresidente de CASER (Caja de Seguros Reunidos).
- Consejero de Unión Fenosa.
- Consejero de Prosegur.
- Consejero de Intercaser.
- Consejero del Grupo Gallego de Empresas para el Cable. Grupo Cable S.A.

EL TEMA DEL RECIPIENDARIO

Comentaré ahora, muy brevemente, algunos aspectos relativos al tema elegido por el Ilmo. Sr. Don José Luis Méndez López sobre "Las Cajas de Ahorros en la Unión Europea", tema de extraordinaria novedad, puesto que prácticamente la "Unión Europea" está comenzando su vida, de ahí que nuestro nuevo Numerario, iniciaría su intervención mostrando los sucesivos cambios legislativos habidos, en busca de la modernización de las Cajas, pero que en el

fondo ocultaban intereses que pretendían un control político. Reflexionó sobre los procesos vividos en estos últimos años y trató de elevar su mirada hacia un futuro incierto y poco diáfano que será dado vivir en los próximos años. El proceso de este cambio nos dijo, se registró a lo largo de este siglo, que ya está próximo a su fin, pero que se dividió en diferentes fases, aún cuando en los últimos 25 años se produjo la mayor intensidad legislativa.

Ha sido el Real Decreto de Fuentes Quintana de 1977, número 220 en el que se establece la equiparación operativa entre las Cajas y los Bancos, transformando a las Cajas en auténticas Entidades Financieras.

La Sociedad, en ese lapso de tiempo, sufría profundas mutaciones que afectaban a la demografía, estructura social, educación, cultura, política etc. Estos cambios incidieron notoriamente en las instituciones financieras de España. Se trataba de un proceso para homogeneizar cada vez con más intensidad la estructura y el funcionamiento de las Cajas de Ahorros, quedando como rasgos diferenciales, su vinculación territorial y su vocación social desarrollada a través de la Obra Benéfico-Social.

Otros importantes aspectos trató en su profundo análisis el Director General de la Caja de Ahorros, de ahí que él, se preguntase: ¿Cómo serán esas Cajas de Ahorros futuras? ...

La dependencia de Bruselas configurará en el futuro una nueva etapa de las Cajas de Ahorros Españolas, ahora incorporadas a la Unión Europea.

Dos aspectos contradictorios constató nuestro nuevo Numerario al comparar la situación anterior al Decreto de Fuentes Quintana de 1977, y la situación posterior. Con la estructura jurídica anterior se hubieran podido solucionar algunos inconvenientes de las nuevas reglas de juego de la economía española, pero sin embargo, difícilmente habrían podido soportar una competencia como la actual, de no haberse liberado de todas las limitaciones expansionistas y de todas las inversiones obligatorias que penalizaban su rentabilidad impidiendo una dirección eficiente.

La integración de España en 1986 como país miembro de la U.E.,

da origen a nuevas fases normativas, ya que la dependencia de Bruselas, configurará una nueva etapa para nuestras Cajas de Ahorros.

De España y de Bruselas, analizó Méndez López, nuevos cambios legislativos en tres direcciones, que es obligado guardasen una depurada correlación evitando conflictos de competencias entre las directrices de Bruselas sobre la homogeneización del Sistema Financiero; del Banco de España como garantía de la solvencia del propio Sistema Financiero Español, y las referentes a la C.C.A.A. al tener compartidas, en algunos supuestos, materias sobre las Cajas.

Aún cuando en principio, el Mercado Único Europeo ya actua sobre las Cajas de Ahorros de España y de los restantes Países Comunitarios, sin embargo, suponen un nuevo entorno de actuación para las mismas, y siempre en las Españolas, pese a que se han venido preparando sobre este aspecto desde tiempos atrás; no obstante, nuestro nuevo Numerario, estima pueden considerarse superiores las amenazas, que las oportunidades favorables.

Cree que la Unión Europea Monetaria -UEM- en Europa puede tener nuevas consecuencias de mayor alcance sobre las Entidades Financieras, pero en particular, para las Cajas de Ahorros, cuyos plenos efectos están todavía por desarrollar.

Hoy por hoy, afirma nuestro querido amigo y prestigioso nuevo Miembro Numerario, sólo son intuibles algunos efectos.

En otro punto de su magnífico discurso, se refiere a la actual situación de los Mercados financieros, particularmente en cuanto a las divisas, al darse cuenta de la inestabilidad financiera internacional.

UN RECUERDO A LOS PRINCIPIOS

Pero señoras y señores, por un momento, al referirme a la inestabilidad financiera internacional, quiero olvidarme un tanto del presente para retroceder al pasado recordando algunos principios. "No, no me olvido de que la maldición bíblica convierte en estatua

al que mira hacia atrás", pero de vez en cuando acordarse de los principios, ayudan en gran manera a fortalecer el mundo de lo cultural, porque aún cuando se mire a lo alto, es obligado tener los pies en la tierra, para evitar construir castillos en el aire. Yo quiero recordar que un lejano día en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, en la clase de Introducción a la Economía para la primera promoción de economistas de España en 1944, un excelente profesor, gran filósofo y economista llamado Valentín de Andrés Álvarez, cuando explicaba magistralmente sus temas, siempre mostraba algunos ejemplos basados en su observación diaria. Así un buen día, contemplando como a la nueva Facultad de Económicas acudían, en principio gentes de multiplicidad de procedencias, algunas sin una preparación adecuada para las matemáticas, ciencia obligada para el desempeño profesional de la Ciencia Económica, nos diría en esa ocasión:

"Señores, estoy observando un mundo al revés, ya que antes eran nuestros padres los que enseñaban a sus hijos a leer el Quijote, y ahora son los hijos los que enseñan a los padres a leer el Coyote" ... Cincuenta años después me pregunto a mí mismo ... ¿podría formularse hoy una frase semejante? ...

Tal vez por eso, señoras y señores, quiero acogerme por un momento a los principios recordando que han sido los filósofos griegos quienes han sentado las bases de la ciencia económica, y es la propia etimología de la palabra "economía" la que nos recuerda que los vocablos griegos "oikos" -que significa casa- y "nomos", que significa, "regla o norma", la que nos dice que para los griegos la "economía", era la administración casera, y que a medida que la organización poblacional fué estructurándose dentro de espacios cada vez mayores, aparecen sucesivamente la economía nacional, la internacional, la mundial etc.

Será Jenofonte quien aventaja a Platón en precisión sobre algunas materias. El fué quien dió nombre a la Ciencia Económica, pero será Sócrates en el diálogo de Exixias, que algunos atribuyen a Platón y otros a Esquines, quienes estudian las leyes económicas en relación con la filosofía y la moral, formando todo un tratado de "ética económica". De ahí que Sismondi, apuntase "que las teorías económicas de Platón, hubiesen servido más de una vez como

base para los economistas modernos, y hasta en algunos aspectos no los aventajarían ninguno de los discípulos de Adam Smith. Así en la "República y las Leyes", Platón ya nos manifiesta que la división del trabajo es el principio del progreso económico, y que la moneda es el instrumento de los Cambios".

Su libro "Oiconómicos", con relación a los esclavos recomienda se les dé un trato suave, abordando además con profundidad materias como la división del trabajo, el valor y el precio.

No obstante tal profundidad y rigor, no ha sido tan notorio cuando escribió sobre la moneda.

Aristóteles fué otro de los grandes filósofos que sentó las bases de la economía como Ciencia, y con respecto a la "moneda", considera que no era la única fuente de riqueza, estimándola como una "mercancía intermediaria para facilitar los cambios".

Véase como algunas ideas de los griegos, todavía hoy, tienen plena vigencia.

EL AHORRO Y SUS FINES

Tras estos breves prolegómenos sobre los griegos y la economía, parece obligado, establecer algunos principios sobre las Entidades financieras. Concretamente sobre las Cajas de Ahorro, cuya finalidad en principio es potenciar el ahorro. Sin duda, señoras y señores, el ahorro entraña un sacrificio para quien lo realiza, y tal vez este principio, en un mundo bastante más "derrochador" que ahorrador, tal sacrificio es más extremado para quienes se ven obligados a realizarlo. No obstante conviene tener presente que ese sacrificio, presupone dejar de gastar hoy, para poder vivir mañana.

Ciertamente las expectativas ahorrativas en las distintas etapas vitales de los mortales no son iguales, suelen ser diferenciales. Los mayores niveles de ahorro son inversamente proporcionales a los sacrificios padecidos para poder alcanzarlos.

El ahorro es un bien. Un bien económico insustituible. Es la base de la inversión y el elemento generador del progreso. Por eso es obligado estimularlo dada su gran trascendencia finalista.

El ahorro es una gran parte del producto del trabajo acumulado por la población activa del presente y del pasado. De ahí la imprescindible y obligada coherencia en el tratamiento fiscal, para estimularlo.

LAS PREPOTENCIAS FINANCIERAS. ALEMANIA Y JAPÓN

Al plasmar estas breves ideas sobre los principios de la economicidad, nos recuerdan que las finanzas "son el arte científico de mover el dinero". Si, éste es un medio de pago, un signo de cambio y una medida común del valor que tras los misteriosos flujos financieros se trasladan entre unas y otras entidades financieras hacia las empresas, las familias, y entre unas y otras personas ... pero, sobre todo, son especialmente las instituciones financieras, las depositarias más cualificadas de los ahorros dinerarios generados, para la posterior creación de riqueza. De ahí, que nos parece obligado recordar en estos momentos a dos Naciones muy concretas, son esas que están dando muestras de situaciones muy diferenciales, en cuanto atañe al valor en cambio de sus prestigiosas monedas. Esas dos Naciones, en el mes de junio del pasado año en que los aliados celebraban los cincuenta años de su gran victoria en el último conflicto mundial finalizado en junio de 1944, Alemania y Japón serían las grandes derrotadas, pero hoy, dada la gran tenacidad e inteligente constancia de las respectivas poblaciones, son las que, están ofreciendo la economía más sobresaliente del mundo.

Recordemos que Alemania tuvo que perder la Alemania Oriental, recuperada recientemente, y Japón tendría que sufrir las terribles consecuencias de la bomba atómica.

En ambos casos, es obligado reiterar que la potencia económica financiera de Alemania y Japón se debe a que la sociedad como conjunto ha colaborado tenazmente al trabajo, con constante e ilusionada pasión. Con inteligencia, pensando siempre en recuperar el nivel socio-económico que la pérdida del conflicto mundial de 1944, les había ocasionado.

Pero retornemos nuevamente al discurso de nuestro nuevo Miembro de Número quién analizó con gran diafanidad el presente y el futuro de Cajas de Ahorros, que todos ustedes han escuchado, pensando, así mismo, en la moneda única que se implantará en Europa por parte de la Unión Económica Monetaria. Ya existen una parte de los principios reglamentados, pero otros todavía son posibles previsiones, aún cuando señoras y señores, "prever" no es acertar ni es adivinar, prever "es saber que una cosa habrá de suceder", ya que la previsión se apoya en el conocimiento científico y en la realidad de las cosas, de ahí que la especulación científica, es el gran principio que propicia el acercarnos a la realidad finalista.

Yo quiero terminar mi intervención dándoles idea sobre algunos aspectos de la excepcional labor que al frente de la Caja de Ahorros de Galicia ha logrado el Ilmo. Sr. D. José Luis Méndez López, analizando rápidamente sólo tres rúbricas principales de sus Balances, comparadas con el resto de las Cajas más cualificadas de España.

Esta realidad les deparará un conocimiento más certero al comparar tales datos con el resto de las Entidades Gallegas, ya que la Caja de Ahorros de Galicia, figura entre el grupo más destacado entre las 52 de España.

ESCUCHEN ESTOS DATOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1994

Número de orden entre las 52 Cajas de España de las Cajas de Ahorros de Galicia, en las rúbricas de los "Depósitos de Clientes", en las de "Créditos de Clientes", y en las "Reservas y Revalorizaciones".

Cajas de Ahorros	Número en Depósitos de Clientes	Número en Créditos de Clientes	Número en Reservas y Revalorizaciones
Ahorros Galicia	7	7	5
Ahorros Vigo	18	18	19
Ahorros Orense	36	41	45
Ahorros Pontevedra	43	34	44

30 DE NOVIEMBRE 1994

Porcentajes de las Cajas de Ahorros de Galicia en el Total de las Cajas de Ahorro de España en las rúbricas de Depósitos, Inversiones, y Reservas y Revalorizaciones.

Cajas de Ahorros	Número en Depósitos de Clientes	Número en Créditos de Clientes	Número en Reservas y Revalorizaciones
Ahorros Galicia	7	7	5
Ahorros Vigo	18	18	19
Ahorros Orense	36	41	45
Ahorros Pontevedra	43	34	44

ACLARACIONES A LOS TOTALES DE GALICIA EN PORCENTAJES

Si los porcentajes logrados los comparamos con el 7.3 % que representa la población de Galicia en la de España, resulta que sólo en los "Depósitos de Clientes", se logra superar la media española en el total de las cuatro Cajas Gallegas, siendo inferiores a los porcentajes de nuestra participación poblacional en España, las rúbricas totales relativas a "Créditos sobre Clientes" y "Reservas y Revalorizaciones".

Conviene recordemos, que el espacio operativo de las cuatro Cajas de Ahorros Gallegas, en su gran mayoría se materializa en Galicia, aún cuando existen otros espacios no gallegos en donde se captan Depósitos y se materializan Créditos-Inversiones, por medio de la red de Sucursales y Agencias en otras provincias de España.

30 DE NOVIEMBRE 1994

Representación que tiene en porcentajes la **Caja de Ahorros de Galicia** comparada con el conjunto de las otras tres Gallegas **Vigo + Orense + Pontevedra.**

Cajas	% Depósitos de Clientes	% Créditos sobre Clientes	% Reservas y Revalorizaciones
Ahorros Galicia Vigo-Orense-Pontevedra	5,78 % 3,89 %	2,14 % 1,50 %	3,61 % 2,05 %
TOTAL GALICIA	9,67 %	3,64 %	5,66 %

Véase como la Caja de Ahorros de Galicia, supera con gran ventaja la suma de los otras tres Cajas Gallegas, en la participación de los totales arrojados por las 52 Cajas de Ahorros de España.

30 DE NOVIEMBRE 1994

Orden de importancia de las diez primeras Cajas de España según sus Depósitos, sus Créditos y Reservas.

Las diez primeras Cajas de Ahorros	Depósitos de Clientes (millones pts.)	Créditos sobre Clientes (millones pts.)	Reservas y Revalorizaciones (millones pts.)
1/ Pensiones Barcelona	5.675.642 (1)	2.818.614 (1)	295.201 (1)
2/ Caja Madrid	3.213.466 (2)	2.593.135 (2)	291.612 (2)
3/ Caja Cataluña	1.346.775 (3)	895.363 (3)	62.521 (6)
4/ Caja Vizcaya	1.161.012 (4)	541.242 (9)	89.250 (3)
5/ Valencia, Castellón, Alicante	1.045.738 (5)	806.337 (4)	67.660 (4)
6/ Mediterráneo	1.015.653 (6)	693.886 (5)	54.067 (8)
7/ Caja Ahorros Galicia	977.015 (7)	583.488 (7)	63.224 (5)
8/ Zaragoza, Aragón, Rioja	934.525 (8)	587.731 (6)	58.823 (7)
9/ Unicaja (Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera)	913.870 (9)	568.226 (8)	50.604 (9)
10/ España Inversiones	836.745 (10)	438.552 (10)	45.271 (10)

Bibliografía:

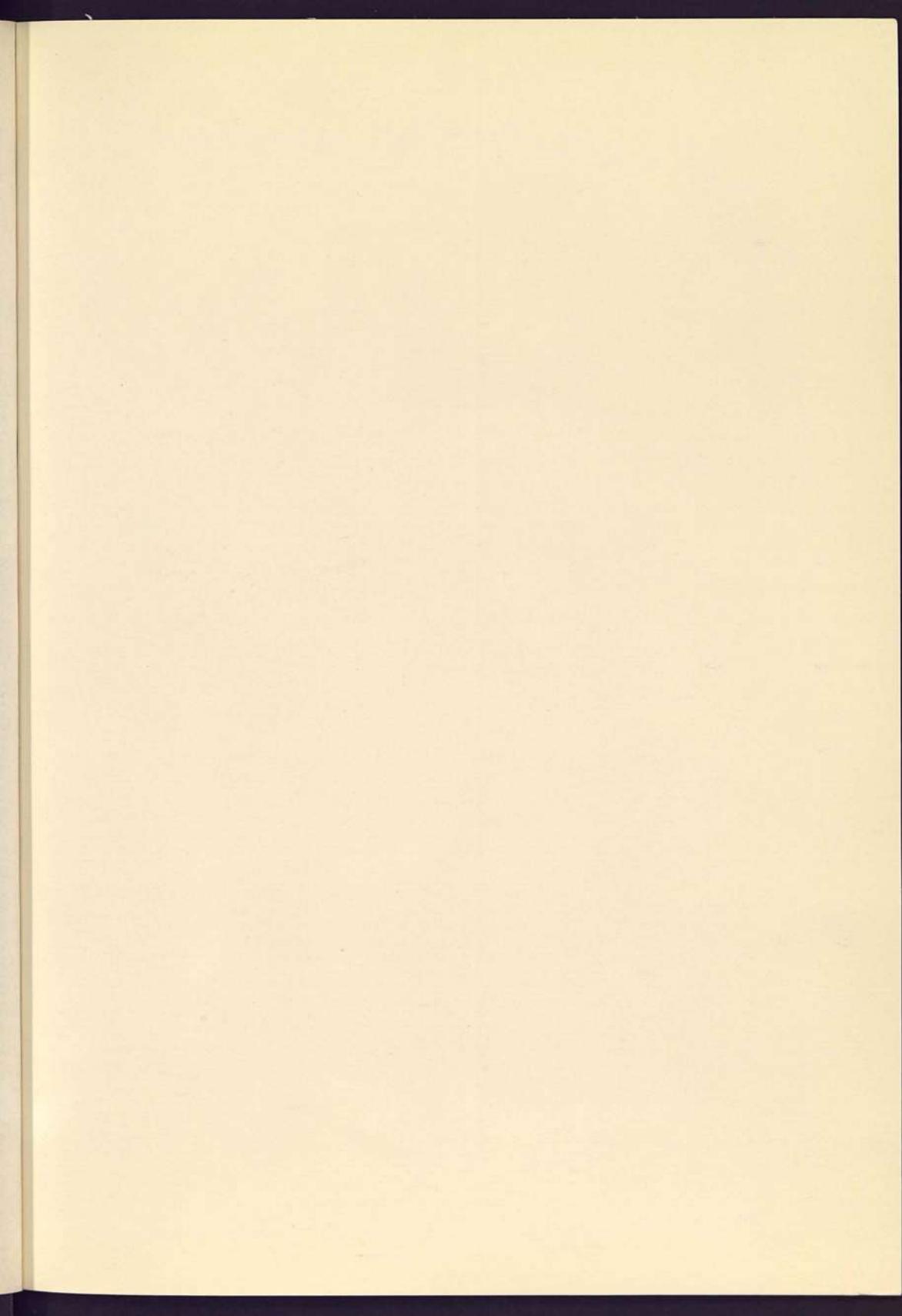
- Balances de la Banca Española publicados por el Banco de España.
- Balances de las Cajas de Ahorros publicados por la Confederación de las Cajas de Ahorros.

Señoras y señores:

A grandes rasgos he procurado que ustedes conocieran los datos más sobresalientes sobre las Cajas de Ahorros que tienen su sede en Galicia, comparadas con las del resto de España, ofreciendo unos datos más concretos sobre las diez primeras como grupo más selectivo de la Nación. Nuestro distinguido amigo el Ilsmo. Sr. Don José Luis Méndez López, ha sido como Director General el inteligente conductor de esa Entidad Financiera que se llama Caja de Ahorros de Galicia, quien merced a su excelente visión y preparación técnica la ha situado entre el grupo más selectivo de España.

Reciba nuestra grata felicitación, extensiva a cuantos han colaborado con él para lograr tan destacado puesto, dentro de las Cajas de Ahorro de la Nación. Su gran personalidad, su destacada ejecutoria, y su elevado nivel técnico, son valiosísimos atributos que han propiciado su nombramiento en nuestra Institución como numerario, en donde esperamos contar con su prestigiosa y excepcional colaboración. De ahí que nuestra más cordial enhorabuena sea no sólo para él, sino también para el Instituto "José Cornide de Estudios Coruñeses".

Muchas gracias.



Dep. Legal: C - 1358 - 95

Gestión editorial: Gabinete de Patrimonio, S.L.
Impresión: Noroeste de Artes Gráficas, S.L.